



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 OCT. 2025

2025-2-11-0000474

VISTO: el proyecto presentado por el COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO, denominado “PROYECTO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO MEGHAN MC CUBBIN”, que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo consiste en implementar un plan de entrenamiento y competencias en Brasil, Europa y Estados Unidos durante 2025;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2º de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4º de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución del 4 de setiembre de 2025;

II) que el proyecto deportivo presentado por el COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO (RUT N° 214.236.200.014), es acompañado por el mecenaz RACKS SAS (RUT N° 214.133.790.013);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:


DPA-MR

1º) Declarase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto del COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO (RUT N° 214.236.200.014) denominado “PROYECTO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO MEGHAN MC CUBBIN” cuyo objetivo consiste en implementar un plan de entrenamiento y competencias en Brasil, Europa y Estados Unidos durante 2025, por un total de \$ 456.860 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de \$ 26.860 (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos sesenta).

3º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por el COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO, según detalle:

Empresa	Rut	Importe \$
RACKS SAS	214.133.790.013	301.000

4º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas, según detalle:

Empresa	Rut	Importe \$
RACKS SAS	214.133.790.013	129.000

5º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

6º) Dispónese que el COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, modificativas y concordantes.

7º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.



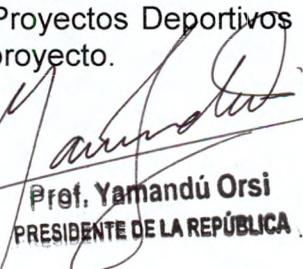
Martín Vallcorba

Ministro Interino

Ministerio de Economía y Finanzas



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


Prof. Yamandú Orsi

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA